

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES I

Caracas, lunes 21 de octubre de 2024

Número 42.989

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Joaquín Chourio Fuenmayor, como Auditor Interno de la Corporación Venezolana de Guayana, en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Kenia Marlen Herrera Contreras, como Gerente de Formulación de Presupuesto y Control de Gestión de la Corporación Venezolana de Guayana, en condición de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rafael Hernández Alvarado, como Jefe del Sector de Tributos Internos de los Valles del Tuy de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Vanelly Yariska Uzcátegui Linares, como Jefe del Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Barrero Hernández, como Director General de la Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Andueza Moreno, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Anzoátegui "Fundacite Anzoátegui", ente adscrito a este Ministerio.

#### Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nadiana Grasleidy Sarmiento Maldonado, como Directora Ejecutiva, en carácter de Encargada, de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lucybell Coromoto Sierralta Rivas, como Directora de Gestión Humana, de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV).

#### FUNDACITE TRUJILLO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yasmerlys Adriana Méndez Abreu, como Coordinadora del Área de Gestión Humana, en condición de Encargada, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth Maduc Gubinelli Cáceres, como Directora de Línea, en calidad de Encargada, de la Dirección de Divulgación y Promoción, de esta Fundación.

#### FUNDACITE APURE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yanett Josefina González Santana, como Directora Ejecutiva, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Fernando Gudiño, como Coordinador de Recursos Humanos, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa en la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como Directora Estatal del estado Lara, a la ciudadana Alaín Jesús Yústiz Yajure.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gerangel Andreína Sánchez Mendoza, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa en la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como Directora Estatal del estado Falcón, a la ciudadana Estefany Guadalupe Vargas Ventura.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Rafael Brito Ortega, como Director Estatal del estado Aragua, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico y Financiero 2025, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Augusto Ramírez Herrera, como responsable y cuentadante de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del 01 de enero de 2025.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Pedro Felipe de Jesús Reyes Carrero, como Fiscal Auxiliar Coordinador a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Barcelona.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se mencionan, del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213° y 165°  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.° 0038  
Guayana, 14 de octubre de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 42.848 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto, en concordancia con el numeral 5 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

## RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano JOSÉ JOAQUÍN CHOURIO FUENMAYOR, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.892.018, en el cargo de AUDITOR INTERNO DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA, en condición de encargado.

**Artículo 2°.** El referido funcionario ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Oficina de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana de Guayana, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

**Artículo 3°.** Se ordena a la Oficina Corporativa de Recursos Humanos de la Corporación Venezolana de Guayana, practicar la notificación de esta Providencia.

**Artículo 4°.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

## Notifíquese y Publíquese;

Dada, firmada y sellada en Puerto Ordaz, catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), años 213° de la Independencia y 165° de la Federación.

  
  
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N° 4.799 de fecha 31 de Marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741  
de fecha 31 de Marzo de 2023 Prorrogado mediante Decreto  
N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 42.848 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213° y 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.° 0039  
Guayana, 12 de septiembre de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 42.848 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto, en concordancia con el numeral 5 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

## RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana KENIA MARLEN HERRERA CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.531.335, en el cargo de GERENTE DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA, en condición de encargada.

**Artículo 2°.** Se ordena a la Oficina Corporativa de Recursos Humanos de la Corporación Venezolana de Guayana, practicar la notificación de esta Providencia.

**Artículo 3°.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

## Notifíquese y Publíquese;

Dada, firmada y sellada en Puerto Ordaz, catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), años 213° de la Independencia y 165° de la Federación.

  
  
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N° 4.799 de fecha 31 de Marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741  
de fecha 31 de Marzo de 2023 Prorrogado mediante Decreto  
N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 42.848 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 17 de octubre de 2024

214°, 165° y 25°

Quien suscribe, JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2024/000103

**Artículo 1.** Designo al ciudadano JESÚS RAFAEL HERNANDEZ ALVARADO, titular de la Cédula de Identidad V- 15.911.288, como **Jefe del Sector de Tributos Internos de los Valles del Tuy de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital** en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, lo establecido en el **Artículo 5** de la Providencia Administrativa N° SNAT/2011/0062 de fecha 03 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.770 de la misma fecha y lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2011/0015 de fecha 05 de abril de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.649 de la misma fecha.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2024.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
  
JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA  
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 17 de octubre de 2024

214º, 165º y 25º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2024/000104**

**Artículo 1.** Designo a la ciudadana **VANELLY YARISKA UZCATEGUI LINARES**, titular de la cédula de identidad **V-18.131.801**, como **Jefe del Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32, de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0285 de fecha 07 de junio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.490, de fecha 01 de agosto de 2006; y lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2011/0015, de fecha 05 de abril de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.649, de la misma fecha.

**Artículo 2.** Designo a la mencionada funcionaria, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2024.

**Artículo 3.** Delego en la mencionada ciudadana la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA  
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO  
DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA  
PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO.  
RESOLUCIÓN DM/N° 047/2024. CARACAS, 16 DE OCTUBRE  
DE 2024.

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEÑA**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **CARLOS ALBERTO BARRERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-13.075.894**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

**Artículo 2.** Queda derogada la Resolución DM/N° 029/2017 de fecha 12 de junio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.172 de fecha 14 de junio de 2017.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 07/10/2024

214º, 165º y 25º

N° 269

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Anzoátegui este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO ANDUEZA MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-21.612.458**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Anzoátegui **"FUNDACITE ANZOÁTEGUI"**, ente adscrito a este Ministerio.

**Artículo 2.** Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así mismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,  
publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ACADEMIA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE VENEZUELA

Barinas, 13 de mayo de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02/2024  
214°, 165° y 25°

La Junta Directiva de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV), designada mediante Resolución N° 016/2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.548 de fecha 13 de Enero de 2023; de conformidad con los Artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la función pública, en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 17 numeral 13, 16 y 20 del Decreto Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV), debidamente publicada en Gaceta Oficial N° 39.404, de fecha 15 de abril de 2010:

DECIDE

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **NADIANA GRASLEIDY SARMIENTO MALDONADO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-15.308.425**, como **Directora Ejecutiva**, en carácter de encargada (**E**) de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

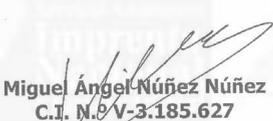
Por la Junta Directiva:

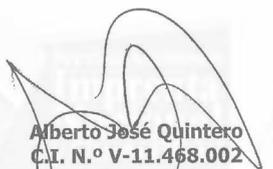
  
**María Del Valle Bencomo González**  
PRESIDENTA  
C.I. N.º V-14.711.076  
Presidenta

  
**Ingrid Patricia Novoa Sánchez**  
C.I. N.º V-12.006.885  
Vicepresidenta de la Ordenación del Territorio, Planificación Participativa y Desarrollo Territorial

  
**Liesser José González Tovar**  
C.I. N.º V-4.264.154  
Vicepresidente de Proyectos de Formación e Innovación Productiva

  
**Gregoria Josefina Medina Herrera**  
C.I. N.º V-7.891.998  
Secretaría Ejecutiva

  
**Miguel Ángel Núñez Núñez**  
C.I. N.º V-3.185.627  
Miembro de la Junta Directiva en representación del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

  
**Alberto José Quintero**  
C.I. N.º V-11.468.002  
Miembro de la Junta Directiva en representación de los Centros de Investigación e Innovación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ACADEMIA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE VENEZUELA

Barinas, 13 de mayo de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 03/2024  
214°, 165° y 25°

La Junta Directiva de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV), designada mediante Resolución N° 016/2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.548 de fecha 13 de Enero de 2023; de conformidad con los Artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 17 numeral 13, 16 y 20 del Decreto Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV), debidamente publicada en Gaceta Oficial N° 39.404, de fecha 15 de abril de 2010:

DECIDE

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **LUCYBELL COROMOTO SIERRALTA RIVAS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-12.353.713**, como **Directora de Gestión Humana**, de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAIV).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

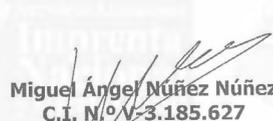
Por la Junta Directiva:

  
**María Del Valle Bencomo González**  
PRESIDENTA  
C.I. N.º V-14.711.076  
Presidenta

  
**Ingrid Patricia Novoa Sánchez**  
C.I. N.º V-12.006.885  
Vicepresidenta de la Ordenación del Territorio, Planificación Participativa y Desarrollo Territorial

  
**Liesser José González Tovar**  
C.I. N.º V-4.264.154  
Vicepresidente de Proyectos de Formación e Innovación Productiva

  
**Gregoria Josefina Medina Herrera**  
C.I. N.º V-7.891.998  
Secretaría Ejecutiva

  
**Miguel Ángel Núñez Núñez**  
C.I. N.º V-3.185.627  
Miembro de la Junta Directiva en representación del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

  
**Alberto José Quintero**  
C.I. N.º V-11.468.002  
Miembro de la Junta Directiva en representación de los Centros de Investigación e Innovación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO TRUJILLO (FUNDACITE TRUJILLO)

Estado Bolivariano de Trujillo, 06 de junio de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-0007-2024  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-13.098.168, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO", designado mediante Resolución N.º 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.799 de fecha 16 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **YASMERLYS ADRIANA MÉNDEZ ABREU**, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 15.042.032, como **Coordinadora del Área de Gestión Humana** en su condición de Encargada (E), de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO".

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (FUNDACITE-TRUJILLO)  
Resolución N.º 228 de fecha 27 de diciembre de 2023.  
Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela  
N.º 42.799 de fecha 16 de enero de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO TRUJILLO (FUNDACITE TRUJILLO)

Estado Bolivariano de Trujillo, 06 de junio de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-0009-2024  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-13.098.168, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO", designado mediante Resolución N.º 228 de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.799 de fecha 16 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ELIZABETH MADUC GUBINELLI CÁCERES**, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 11.612.854, como **Directora de Línea en calidad de Encargada (E) de la Dirección de Divulgación y Promoción**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo "FUNDACITE TRUJILLO".

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (FUNDACITE-TRUJILLO)  
Resolución N.º 228 de fecha 27 de diciembre de 2023.  
Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela  
N.º 42.799 de fecha 16 de enero de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA (FUNDACITE APURE).

San Fernando de Apure, 23 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024

Quien suscribe, **Romny Yeguez Mass** titular de la Cédula de Identidad N.º V-9.681.910, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure (FUNDACITE APURE), designado mediante Resolución N.º 185, de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 42.522, de fecha 08 de diciembre de 2022; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el capítulo IV de la Cláusula séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana: **YANETT JOSEFINA GONZALEZ SANTANA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-10.622.720, como **DIRECTORA EJECUTIVA**; de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (FUNDACITE APURE).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

**Artículo 3.-** La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ROMNY JOSÉ YEGUEZ MASS**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure designado mediante Resolución N.º 185, de fecha 05 de diciembre 2022, publicada en la Gaceta Oficial N.º 42.522 de fecha 08 de diciembre de 2022.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA (FUNDACITE APURE).

San Fernando de Apure, 23 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2024

Quien suscribe, **Romny Yeguez Mass** titular de la Cédula de Identidad N.º V-9.681.910, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure (FUNDACITE APURE), designado mediante Resolución N.º 185, de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 42.522, de fecha 08 de diciembre de 2022; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el capítulo IV de la Cláusula séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano: **JOSE FERNANDO GUDIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-14.455.173, como **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**; de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (FUNDACITE APURE).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

**Artículo 3.-** El funcionario designado, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ROMNY JOSÉ YEGUEZ MASS**  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure designado mediante Resolución N.º 185, de fecha 05 de diciembre 2022, publicada en la Gaceta Oficial N.º 42.522 de fecha 08 de diciembre de 2022.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 14 OCT 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 000013

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2° del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **Directora Estatal del Estado Lara**, a la ciudadana **ALAIN JESUS YUSTIZ YAJURE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.256.510.

**Artículo 2°.** La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

  
JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCÉS  
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 OCT 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 000016

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2° del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana, **GERANGEL ANDREINA SANCHEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.887.795 como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulen el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 3.** La funcionaria designada en el presente acto, prestará juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, con los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCÉS  
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 OCT 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 000017

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2° del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **Directora Estatal del Estado Falcón**, a la ciudadana **ESTEFANY GUADALUPE VARGAS VENTURA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.449.541.

**Artículo 2°.** La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

  
JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCÉS  
MINISTRO



# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 036  
CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2024  
214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.643.470, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

**Artículo 2.** En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Participar en la elaboración del Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en el estado, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Despacho del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.
2. Programar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el recurso humano, contabilidad, planificación, presupuesto, logística e informática, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes.
3. Participar en la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados del estado, en articulación con los entes gubernamentales correspondientes y el Poder Popular, conforme a las instrucciones del Despacho con competencia en materia de Hábitat y Vivienda y lineamientos del Ministerio con competencia en planificación.
4. Impulsar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana, en coordinación con la Dirección del Despacho con competencia en materia de Hábitat y Vivienda y las políticas del sistema de Planes del Plan de la Patria.
5. Suministrar información a la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y/o Despacho del Ministerio con competencia en materia de Hábitat y Vivienda; relativa a la planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, a fin de mantener actualizado los Sistemas de Información Geográfica y Seguimiento de Obras.

6. Participar en la elaboración y ejecución del plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra a nivel estatal, así como hacer seguimiento.
7. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras a nivel estatal e informar a las Direcciones vinculadas en el proceso operativo de Obras.
8. Supervisar los planes especiales en el estado, asignados por la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
9. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos de la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y lineamientos del Ministerio con competencia en Planificación.
10. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria a nivel estatal; de acuerdo a los lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
11. Promover la incorporación a nivel estatal de constructores privados y ejecutores del Poder Popular organizado, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción y remitir la información pertinente a correspondiente a Dirección Regional del Estado.
13. Conformar, organizar y conducir las Asambleas de Viviendo Venezolanos en su jurisdicción, así como cualquier otra forma de organización de Ejecutores Populares, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
14. Promover la organización de los Comités Multifamiliares de Gestión, en los diferentes urbanismos a nivel estatal, de acuerdo con lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
15. Coordinar con la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente, el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda y el Órgano Estadal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
16. Organizar y realizar, por instrucciones de la Dirección Regional correspondiente y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las revisiones necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente.
17. Llevar el control de las actuaciones legales y administrativas del Ministerio en el estado correspondiente.

18. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico, acorde con las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

**Artículo 3.** Delegar en el ciudadano **OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 13.643.470**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el **ESTADO ARAGUA**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

**Artículo 4.** Queda plenamente facultado el ciudadano **OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 13.643.470**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el **ESTADO ARAGUA**, todo ello en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

**Artículo 5.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

**Artículo 6.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respectos de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 7.** El ciudadano **OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 13.643.470**, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

**Artículo 8.** La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por **OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 13.643.470**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,  
**RAUL ALFONZO PAREDES**  
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-305

Caracas, 10 de octubre de 2024  
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública, como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

### CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº DDPG-2018-601, de fecha 14 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 41.524, de fecha 14 de noviembre de 2018, se activó la competencia Civil, Mercantil y Tránsito a nivel nacional, estableciéndose que conforme a las necesidades del servicio, se podrán crear otras Defensorías Públicas con competencia en la referida materia.

### CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública en aras de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, puede crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios.

### CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2024-015, la Máxima Autoridad aprobó la creación de la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre.

### RESUELVE

**PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1º) CON COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-308

Caracas, 14 de octubre de 2024
214º, 165º y 25º

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1, 6 y 12 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y del artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico y Financiero 2025, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se detalla a continuación:

Table with 2 columns: Código, Unidad Administradora Central. Row 1: 69001, Administración

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2024-309

Caracas, 14 de octubre de 2024
214º, 165º y 25º

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1, 6 y 12 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y del artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, ut supra identificado, como responsable y cuentadante de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del 01 de enero de 2025.

Table with columns: FUNCIONARIO, DEPENDENCIA, CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS, U.A.C., MANEJO DE FONDOS. Includes details for Daniel Augusto Ramírez Herrera.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de agosto de 2024
Años 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN Nº 121.1

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado PEDRO FELIPE DE JESÚS REYES CARRERO, titular de la cédula de identidad N.º 23.734.589, como FISCAL AUXILIAR COORDINADOR a la SALA DE FLAGRANCIA, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Barcelona. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2024
Años 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN Nº 154.1

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado ALAN GABRIEL MENDOZA MEDINA, titular de la cédula de identidad Nº 19.203.245, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA 65 NACIONAL PLENA. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 30 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 1543

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **FISHER JOHANNES MOTA UTRERA**, titular de la cédula de identidad Nº V-25.417.573, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1461

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SIKIU SUHAIL URDANETA PIRELA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.461.281, en la **FISCALÍA 97 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO Y ESPECIAL INQUILINARIO**, con sede en Maracaibo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1491

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ENCARNACIÓN MEDINA MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 22.140.105, en la **FISCALÍA QUINUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia en Régimen Penitenciario y Ejecución de la Sentencia y sede en Maracaibo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1492

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **BENITO ALFONSO VALECILLOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.928.473, en la **FISCALÍA 97 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO Y ESPECIAL INQUILINARIO**, con sede en Maracaibo. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

La presente Designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
DespDMho del Fiscal General de la República  
CarDMas, 30 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN Nº 1542**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALIRIO MENDOZA VIELMA**, titular de la cédula de identidad Nº 24.774.640, en la **FISCALÍA 52 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 74 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 02 de octubre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1551**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MELISSA ALCYMAR SEVILLA PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 16.776.125, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia de protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Apoyo Estatal de Recursos Humanos en la citada Circunscripción Judicial, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 04 de octubre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1572**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SINAHÍ DAHOMEY ALVARADO GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° 21.376.005, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 04 de octubre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1582**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DAYANA GABRIELA GUILARTE CAIBE**, titular de la cédula de identidad N° 20.360.212, en la **FISCALÍA 42 NACIONAL PLENA**, con sede en Puerto La Cruz. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)  
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES I

Número 42.989

Caracas, lunes 21 de octubre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.